

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Pre: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

Don Angel García Retortillo, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial Mayor del Gobierno civil de Madrid, en el expediente gubernativo que se instruye, por abandono de servicios al portero tercero de este Gobierno, don Enrique Baquer Cañadas, hago saber:

Que habiendo transcurrido el plazo que le fué concedido para contestar por escrito el pliego de cargos que se le formula sin haberlo realizado, le emplazo para que dentro del de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de éste en los periódicos oficiales, lo conteste y lo presente en esta Dependencia del Gobierno civil, y se le hace saber que si persiste en su negativa, se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente.

Madrid, 9 de mayo de 1935.—El Juez instructor, Angel Garcia Retortillo.

(Núm. 1.286)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Madrid

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 20 de abril de 1915, ratificada por la comunicación de la Dirección general de Obras públicas de fecha 10 de febrero de 1931, en virtud de la cual queda autorizada esta Jefatura para verificar exámenes para cubrir plazas de peones capataces, se ha dispuesto señalar los días 1 al 10 del próximo mes de junio para que, por los peones camineros afectos a los servicios de las carreteras del Estado en esta provincia que tengan edad menor de cincuenta y cinco años, en 1.º de junio próximo, y que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicios del Cuerpo de Camineros, puedan presentar solicitudes para ser admitidos a examen para cubrir ocho plazas de peones capataces, previo el examen que determina el artículo 14 del expresado Reglamento.

Esta Jefatura señalará los días en que dichos exámenes hayan de veri-

ficarse, y sitio para efectuar las pruebas.

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(Núm. 1.296)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Don Luis Muntán Claramunt, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 130 del Reemplazo de 1933, por este distrito, Daniel Gayo García, se ha solicitado prórroga de primera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente que se incoa al efecto la ausencia en ignorado paradero de Daniel Gayo García, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridad y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente o de su paradero, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Teniente Alcalde, Luis Muntán.

## AYUNTAMIENTOS

### BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, el padrón de Inquilinatos, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 20 de abril de 1935.—El Alcalde (firmado).  
(Núm. 1.209) (X.—266)

### NAVAS DEL REY

Rendidas las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1934, con todos sus justificantes, se anuncia al público que están de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de exposición y los ocho días siguientes, según lo prevenido en el Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia

de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Navas del Rey, a 30 de abril de 1935.—El Alcalde, Celestino Santos.  
(Núm. 1.222) (X.—267)

### PARACUELLOS DE JARAMA

Las cuentas de Presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1934, con sus justificantes, quedan expuestas al público por medio de edictos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los habitantes puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Hacienda municipal.

Paracuellos de Jarama, y abril 18 de 1935.—El Alcalde, Manuel García.  
(Núm. 1.224) (X.—268)

### BUITRAGO

La primera subasta de leñas que hay depositadas en la dehesa de La Mata, de estos propios, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1 de junio próximo, a las once de la mañana, por pliegos cerrados, bajo el tipo de 138 pesetas.

Si dicha subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 11 del citado mes de junio, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Buitrago, 8 de mayo de 1935.—El Alcalde, Fulgencio López.  
(Núm. 1.304) (O.—368)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme con doble riego superficial de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.050 pesetas, siendo el plazo de

ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.472 pesetas.

La subasta se verificará el día 1 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del Bo-



LETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de lo que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
(O.—363)

Hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1935, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme y doble riego superficial de los kilómetros 16,500 al 19 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Talamanca, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 63.115 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.894 pesetas.

La subasta se verificará el día 1 de junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta

días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de lo que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
(O.—364)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

Don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital.

Hago saber:

Que en autos en ejecución de sentencia que se siguen en este Tribunal a instancia de Francisco Viruega García, contra la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo y término de ocho días, mil quinientos volúmenes del libro titulado «La Casa de Lúxulo»; otros mil quinientos volúmenes del titulado «La sublevación de Jaca, relato de un rebelde» y otros mil quinientos volúmenes del libro titulado «Tres días con los endemoniados, la España desconocida y tenebrosa», y tres mil quinientos volúmenes del libro titulado «El pan de la Emigración», tasado cada volumen en una peseta y que se encuentran depositados en el Secretario de la entidad demandada, don Antonio Ortega Pichardo, Príncipe de Vergara, cincuenta y dos moderno, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, uno, el día treinta y uno del corriente, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos

Luis Casuso y Obeso

(Núm. 1.297)

(D.—128)

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Alejo Martínez Sánchez, contra la «Granja Poch», S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 24 de abril de 1935: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alejo Martínez Sánchez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, la entidad «Granja Poch», S. A., domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y



**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la entidad «Granja Poch», A. a que pague al obrero demandante Alejo Martínez Sánchez mil ochocientas treinta pesetas en concepto de diferencia de jornales, a razón de dos pesetas por día laborable, desde 1.º de noviembre de 1931 al 5 de octubre de 1934, y cuatrocientas cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos por diferencia en el pago de horas extraordinarias desde 22 de julio de 1932 y 5 de octubre de 1934, sea en total, dos mil doscientas setenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer o mejor dicho, preparar recurso de casación por infracción de ley para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la entidad demandada, se notificará en Estrados e insertará en el encabezamiento y parte dispositiva del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Vivanco.—Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad «Granja Poch», S. A., declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.211) (I.—69)

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-chada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad de la Sociedad general de Aplicaciones Industriales, y con su producto entero y cumplido pago a la actora, Sociedad Anónima «Olabor» de la cantidad que la reclama de mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más el interés legal de esa suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a dicha Sociedad general de Aplicaciones Industriales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad general de Aplicaciones Industriales, demandada en estos autos, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, Antonio Yáñez

V.º B.º El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa

(A.—1.135)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Hilario Ruiz Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

**Finca**

Una casa de planta baja, en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, y su calle de San José, número veinticinco; antes carecía de número; linda: al Suroeste, con la calle de San José; al Noroeste, izquierda entrando, con terreno de don José Huguet; al Noroeste, espalda, con solar de don Ramón Franco Aparicio, y al Sureste, con finca de don Antonio Gil López. Ocupa una superficie de mil ochocientos treinta y un pies y treinta y ocho céntimos de otro, equivalentes a ciento cuarenta y dos metros y veinticuatro centímetros.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado

el día ocho de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.132)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don José Juan Cadenas Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente:

**Finca**

Un hotel con jardín y solar contiguo, rodeado de eucaliptus y otros árboles y fuentes, situado en término de esta capital, barrio denominado de la Salud, hoy de la Guindalera, que tiene su entrada principal por la glorieta de Doña María de Pignatelli, sin número ni manzana.

Ocupa en su totalidad una superficie de mil seiscientos veinte metros con diecinueve centímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil ochocientos sesenta y ocho pies y cuatro décimos también cuadrados, aunque de reciente medición resulta comprender mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a veintidós mil seiscientos dos pies cuadrados.

Linda: por su frente, o sea al Sur, con la calle del Marqués de Ahumada y con la glorieta llamada de doña María Pignatelli; Sa-

liente, o sea por su derecha, mirando a la finca desde la calle del Marqués de Ahumada, con la calle del Marqués de Monteagudo, y por la izquierda, o sea Poniente y Norte, o testero, con terreno de don Pedro Palacios, hoy sus herederos.

La finca descrita ha sido reformada y mejorada recientemente, habiéndose además, construido otro edificio destinado a casa del guarda y garaje, que ahora se convertirá en otro hotel independiente, lo cual ocupa aproximadamente una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a novecientos sesenta y seis pies cuadrados, una pérgola al testero de la finca y un gallinero.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa

(A.—1.133)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Eloy Sierra Romero, sobre pago de once mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

**Finca**

Una finca compuesta de dos edificios independientes, a dos plantas, divididas en varias habitaciones, destinadas a viviendas, sita en Vallecas, y su calle Nueva, por donde está señalada con el número ocho, que toda ella

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y Secretaría de don Antonio Yáñez Arrojo, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima «Olabor», representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra la Sociedad general de Aplicaciones Industriales, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima «Olabor», de esta vecindad, representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, defendida por el Letrado don Ramón Neyra, contra la Sociedad general de Aplicaciones Industriales, también de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y



linda por su derecha entrando con la finca de don Angel Villa; por la izquierda, con otra de don Víctor Díaz, y por testero, o fondo, con otra de don Felipe Villa.

Ocupa toda ella una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos pies con treinta y dos centésimas de pie cuadrado, de los cuales ocupa la casa existente en la finca al ser adquirida cuarenta y dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y la casa de nueva construcción con que está ampliándose la edificación, ochenta metros cuadrados, estando el resto destinado a solar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,  
titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—1.134)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en expediente sobre extravío, promovido por don Eulogio Matesanz Alonso, mayor de edad, con domicilio en la calle de Hortaleza, número dieciséis, como consecuencia de haber sido objeto de un robo, se hace saber que se ha estimado la denuncia formulada por dicho señor, sobre extravío de una participación de quinientas pesetas nominales al portador número cuatro mil noventa y cuatro a interés variable, en la propiedad del edificio social del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, sito en esta villa, en la avenida del Conde de Peñalver, número 3, cuyo título fué emitido con otros y en única serie por el expresado Círculo el treinta de junio de mil novecientos veinte, y tenía adherido el cupón número siete y los correlativos, percibiéndose el último dividendo en el mes de julio de

mil novecientos treinta y tres y en el momento de la substracción tenía adheridos los cupones números siete, ocho y nueve, ya vencidos y sin cobrar; y se hace público para que el tenedor o tenedores de repetido título comparezcan en el expresado expediente dentro de término de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos,  
V. B.

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano  
(A.—1.136)

**ALMAGRO**

**EDICTO**

En los autos que en este Juzgado se siguen a instancia de don Alvaro Castillo Arévalo, representado por el Procurador don Julián Arredondo, contra don Antonio García Mejía y don Ricardo Gómez Romero, que estuvieron representados por el Procurador que fué de estos Tribunales don Félix Reinoso Lumbreras, sobre desahucio de la casa número ocho de la plaza de San Sebastián de Calzada de Calatrava, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Pinillos. Almagro, 10 de abril de 1935.—Dada cuenta; hágase saber a los demandados don Antonio García Mejía y don Ricardo Gómez Romero, el fallecimiento del Procurador don Félix Reinoso Lumbreras, que les representaba en estos autos, a fin de que dentro del término de ocho días habiliten otro Procurador que continúe en forma su representación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y para que tenga efecto dirijase la oportuna orden al Juez municipal de Calzada de Calatrava.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. Pinillos.—Ante mí: A. Julio Pérez.—Rubricados.

Y siendo desconocido el actual domicilio del demandado don Antonio García Mejía, se le notifica la preinserta providencia por medio del presente edicto a los fines acordados.

Almagro, 29 de abril de 1935.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, J. Pinillos.

(Núm. 1.216)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLMENAR VIEJO**

Rodríguez Cifuentes (Vicenta), de sesenta y seis años, sus labores, casada con Alfonso Martínez Rosillo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Leopoldo, 42, de donde se trasladó a Madrid, a la calle de Pizarro, ignorándose el número, comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por los médicos y recibirla declaración en diligencias por lesiones de la misma que se tramitan bajo el número 22 del corriente año.

(Núm. 1.208) (B.—663)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud del presente y en atención a ser desconocidos e ignorarse su paradero, se ofrecen las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres, legales representantes o parientes más próximos del lesionado en accidente ferroviario el día 9 de marzo del pasado año, Florencio Rodrigo Miranda, súbdito mexicano, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid; a cuyas personas se cita para que comparezcan ante este Juzgado instructor a los fines y efectos que hubiere lugar en derecho. Sumario número 60 de 1934.

(Núm. 1.207) (B.—662)

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se requiere a José Aponte Aragonés, cuyo actual domicilio se ignora, para que haga efectivas las costas impuestas por la Sección primera de esta Audiencia, en el incidente de apelación interpuesto por el mismo contra el auto que le declaró procesado en causa por estafa, número 264 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 4, las que ascenden a la suma de 328,70 pesetas.

(B.—654)

**JUZGADO NUMERO 7**

Amores Riedel (Carlos), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado en la calle de Alcalá, número 16 (Hotel Regina), cuyo paradero actual se ignora, comparecerá el día 26 de junio próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Sevilla, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de aquella ciudad, por estafa contra José Fraguero Pozuelo.

(B.—658)

**JUZGADO NUMERO 12**

García Martín (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Azcona, número 25, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 526 del año 1934, por delito de estafa.

(B.—660)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la re-

quisitoria llamando a la procesada Cecilia Rivas Corral, de veintiocho años de edad, sirviente, natural de Pedro Bernardillo (Ávila), hija de Jacinto y Emilia, en causa que se le sigue por hurto con el número 347 de 1934 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 4 de octubre de 1934 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 del mismo mes y año.

(Núm. 1.174) (B.—653)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa 172 de 1929, por delito de allanamiento de morada, Manuel Gutiérrez Rivera (a) Segoviano, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Valentín y de Petra, natural de La Matilla (Segovia), sin vecindad ni domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, últimamente residente en Madrid, Cava Baja, 28, «Casa del Segoviano», para que en término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dos de febrero del corriente año.

(Núm. 1.261)

**JUZGADO NUMERO 11**

González Abellán (Manuel), hijo de José y de Juana, natural de Cohegin (Murcia), de treinta y un años, soltero, jornalero, que dijo vivir en Valencia, calle de Joaquín Cosca, número 25, procesado por hurto, sumario número 165-1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarlo a efecto.

(Núm. 1.172) (B.—651)

**JUZGADO NUMERO 11**

Sánchez González (Alfonso Miguel), hijo de Luis y María, natural de Madrid, de diecisiete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 9, procesado por hurto, sumario número 105 de 1934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarlo a efecto.

(Núm. 1.173) (B.—652)

**JUZGADO NUMERO 4**

Lledó (José), domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, 74, tercero A, procesado por hurto en causa número 442 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gilmez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como prescrito comunicado.

(B.—555)

**JUZGADO NUMERO 12**

Masjuan Moll (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez

Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión dictado en el sumario número 481 de 1934.

(B.—656)

**JUZGADO NUMERO 9**

Murillo Latorre (Santos), de treinta y dos años, hijo de José y de María, natural de Madrid, soltero, mecánico, y con domicilio últimamente en la calle del Angel, número 10, portera, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 748 de 1931, por hurto. (Núm. 1.188) (B.—657)

**JUZGADO NUMERO 12**

Romero Tagua (Francisca), de diecinueve años de edad, soltera natural de Villanueva del Rey (Córdoba), hija de Eulalio y de Manueia, domiciliada últimamente en esta capital, plaza de la República, número 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta vecindad, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictada contra la misma en el sumario que se instruye por robo a don Rafael Viagas Montesinos con el número 51 de 1935.

(B.—659)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID****ACTA DE SORTEO DE JURADOS**

En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora señalada se constituyó en su local la Sección cuarta de esta Audiencia, compuesta de su Presidente, don Modesto Domingo Calvo y los Magistrados don Joaquín Delgado y don Aurelio Artacho, con asistencia del Abogado Fiscal, don Francisco Díaz-Ordóñez; di cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes y acto seguido se procedió al sorteo de Jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el precedente alarde, procedentes de los Juzgados de instrucción números 5 y 11 que han de verse en el segundo cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

**Jurados propietarios. Cabezas de familia.**

Don Isidro Alonso Rojas, Atocha, 23.

Don José Alonso Sáez, Florida-blanca, 3.

Don Avelio Alvarez Argüelles, Alfonso XII, 50.

Don Manuel Alvarez Bermúdez, Granada, 46.

Don Ramón Alvarez Blanco, Narváez, 10.

Don Claudio Alvarez Blas, Cuesta Desamparados, 2.

Don Saturnino Alvarez Blas, San Blas, 5.

Don José Alvarez Boorgués, Cilla-lal Alesal, 6.

Don Francisco Alvarez, Marqués de Cubas, 3.

Don Ramón Alvarez Fernández, Hermosilla, 112.

Don Vicente Alvarez Gutiérrez, A. Toledano, 8.

Don Julio Alvarez León, Antonio Maura, 20.

Don Maqueda Deogracias Alvarez, Espoz y Mina, 17.

Don César Alvarez Nieto, paseo del Prado, 50.

**Jurados propietarios. Capacidades.**

Don Fernández Alvarez Torrijos, Magdalena, 17.

Don Francisco Albear Cobriza, Juan de Mena, 12.

Don Manuel Allende Allende, Alfonso XII, 18.

Don Santiago Ambielle Chofín, Cervantes, 32.

Don José Aniano Costa, Prado, 10.

Don Jesús Amo Salasola, paseo del Prado, 20.

Don Ramón Amor Benítez, plaza Matute, 11.

Don Arturo Anaya Gómez, Carrera San Jerónimo, 51.

Don Carsol Ambusti Zapo, S. Bustillo, 5.

Don León Antón López, Hermosilla, 108.

**Supernumerarios. Cabeza de familia.**

Don Daniel Aparicio Martín, Alcalde Sáinz de Baranda, 8.

Don Eduardo Aparicio Sánchez, Hermosilla, 112.

**Supernumerarios. Capacidades**

Don Juan Aranda García, Granada, 19.

Don Francisco Arangurén Rodríguez, A. Menéndez Pelayo, 33.

Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones comiencen a las diez horas, empezando los de cada causa los días siguientes:

Contra Victoriano Vilches.—Abusos deshonestos.—20 de mayo.

Contra Pedro Patín Ruiz.—Abusos deshonestos.—21 de mayo.

Contra Sabina de la Fuente.—Corrupción.—22 de mayo.

Contra Joaquín Demetrio.—Corrupción.—23 de mayo.

Contra Juan José Clavet.—Malversación.—24 de mayo.

Contra María Santas.—Infanticidio.—25 de mayo.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL; la expedición de las órdenes oportunas para la citación de los jurados y que se haga constar en los respectivos rollos los días señalados para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dándose de ello cuenta para acordar lo que proceda en cada uno. Se hace constar que por no existir en la lista de capacidades el sorteo de ellas según lo prevenido se efectuó con las de cabezas de familia.

Léida la presente y hallándola conforme sin que hubiera recusación alguna por las partes extiendo la presente que firman los señores del Tribunal y el señor Abogado Fiscal; de que yo el Secretario certifico.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.—P. D., Francisco Díaz-Ordóñez.—Rubricados.—Licenciado Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.—(Firmado.)

(Núm. 1.294)

—○—

En Madrid, a 27 de abril de 1935, siendo la hora señalada se constituyó en su local la Sección cuarta de esta Audiencia, compuesta de su Presidente, don Modesto Domingo Calvo y los Magistrados don Joaquín Delgado y don Aurelio Artacho, con asistencia del Abogado Fiscal don Francisco Díaz Ordóñez, di cuenta de hallarse citados los Letrados defensores de las partes, y acto segui-

gidos del Colegio Pablo Iglesias, en el precio único y total de 7.800 pesetas, que serán abonadas con cargo a la relación «Vestuario» del presupuesto parcial del Establecimiento.

655. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación de doña María del Carmen Fernández de Córdoba y doña Josefa Martínez de Velasco, procediendo a su cumplimiento.

656. Estimar reclamaciones, clasificándoles en forma y eximiéndoles de penalidad, de don Hermógenes Arcones, don Juan Delgado, doña Carmen Echerice, don Manuel Méndez de Vigo, don Pedro Oliván, don Anselmo Rodríguez, don José Calero, don Antonio Fernández y Juan Marcilla, don Francisco Fernández Nieto y don Miguel de la Cámara Cendoya.

657. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de doña Enriqueta Loceda, don Antonio Soroa, don Julio García, don Eloy Pérez y don Antonio Iurozqui.

658. Estimar instancia de don Manuel García Pato, a nombre de don José María Recio y don Nazario Yuste, dándoles de baja en la matrícula de la capital.

659. Desestimar instancia de don José Valdés, confirmando la clasificación que se le ha hecho en expediente instruido, debiendo obtener las cédulas en Madrid, previo canje con las de Pravia, con la penalidad del 15 por 100.

660. Archivar expediente de doña María Eulalia Ossorio, por no corresponderle cédula en Madrid.

661. Estimar denuncia de don Segismundo Ochoa, contra doña Josefa de la Vega Bravo, concediéndole el premio que señala la Instrucción, con devolución del depósito constituido.

662. 1931, 32 y 33.—Estimar instancia de don Leandro Blanco García, eximiéndole de penalidad.

663. Prorrogar para 1935 la matrícula del impuesto de Cédulas personales, que fué aprobada para el año anterior, de los pueblos de la provincia, con objeto de poder acelerar las operaciones del ejercicio actual, estableciendo los debidos plazos para que los contribuyentes puedan formular cuantas reclamaciones estime oportunas y facilitar la labor de la administración en el año 1935, sin per-

638. Aprobar propuesta de la Ponencia de Cédulas sobre asignaciones complementarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Impuesto de Cédulas de 2 de octubre de 1934, a los Jefes de dependencia y de servicio que se indican, a cargo del producto que se obtenga por expedientes de investigación contra defraudadores de dicho impuesto.

639. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia por el que se nombra barbero del Hospital provincial, con carácter interino y haber anual de 3.000 pesetas, en vacante de dicha clase, a don Emilio Muñoz Vallejo.

640. Autorizar al señor Presidente para realizar las gestiones encaminadas a determinar la forma en que han de cederse a la Oficina de Colocación Obrera los talleres de la Imprenta provincial para la reedición en ellos de varios tomos del «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados.

**Sesión del día 26 de marzo de 1935**

641. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Esteban Quintana Mateos, Ventura Miramón Agueda, Inés Chillarón Parrillas, María del Rosario Abdón de Agustín y Modesta López Ventura, por justificar con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

642. Entregar a Santiago Piso Crespo las dos cartillas de ahorro que le fueron impuestas durante su permanencia en el Hospicio provincial, por haber sido baja en el Establecimiento y haber cumplido su mayoría de edad.

643. Aprobar las gestiones realizadas por el Arquitecto Jefe provincial señor Hernández Briz, cerca de la Compañía Hidráulica Santillana, por las que ésta ha concedido al Hospital provincial la rebaja de las tarifas en el suministro de fluido eléctrico en la siguiente forma:

Para alumbrado: durante los meses de noviembre a febrero, de cinco tarde a once noche; de marzo, abril, septiembre y octubre, de seis tarde a once noche, y de mayo a agosto, de siete tarde a once noche, los primeros 3.000 kw. h. al mes, a 0,50 pesetas, el exceso de 3.000 kw. h. hasta 4.500, a 0,45 pesetas y el exceso de 4.500 kw. h. en



do se procedió al sorteo de jurados que han de conocer de las causas comprendidas en el precedente alarde, procedentes del Juzgado de Colmenar Viejo, que han de verse en el segundo cuatrimestre del corriente año, resultando elegidos los señores siguientes:

**Jurados propietarios cabezas de familia**

Don Pablo Arias Gil, industrial, vecino de Guadalix de la Sierra.

Don Hipólito Rubia Martín, panadero, Becerril de la Sierra.

Don Ambrosio Aguirre López, jornalero, Chamartín de la Rosa.

Don José Agustín Juárez, industrial, Chamartín de la Rosa.

Don Basilio Arroyo Bravo, propietario, Colmenar Viejo.

Don Deogracias Arribas Madrid, propietario, Miraflores de la Sierra.

Don Felipe Arribas Mantiguán, jornalero, Miraflores de la Sierra.

Don Isabelo Alvarez Lozano, industrial, Fuencarral.

Don Agustín Arraeta Larrea, médico, Chamartín.

Don Julián de Antonio García, jornalero, Fuencarral.

Don Bernardo Alonso Suárez, jornalero, Chamartín.

Don Andrés del Alamo Rivera, jornalero, Chamartín.

Don Félix Serrano Herranz, propietario, Colmenar.

Don Balbino Aguado Jiménez, ganadero, Alcobendas.

**Jurados propietarios capacidades**

Don Pantaleón Armendaris Vallejo, Colmenar.

Don Paulino Aguado García, jornalero, Alcobendas.

Don Hipólito Aragonés Plaza, jornalero, Hortaleza.

Don Felipe Aragonés Molteceres, jornalero, Hortaleza.

Don Rodrigo Pumariño Blázquez, ganadero, Guadalix de la Sierra.

Don Antolín Antullano Olazábal, jornalero, Moralzarzal.

Don Gregorio Asensio, jornalero, San Sebastián de los Reyes.

Don Mariano Armendáriz Paredes, industrial, Colmenar Viejo.

Don Juan Ahumada Barrona, San Sebastián de los Reyes.

Don Gregorio Aparicio Castillo, retirado, Chamartín.

**Supernumerarios cabezas de familia**

Don Manuel Alvarez Toledo, rentista, C. de San Jerónimo, 35.

Don Vicente Antelo Rales, empleado, Pacífico, 41.

**Supernumerarios capacidades**

Don Gabriel Aranda Pérez, pintor, Pacífico, 27.

Don Genaro Andrés San Benito, calle del Alisal, 10.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones comiencen a las diez horas, empezando las de cada causa los días siguientes:

Contra Pedro Díaz, homicidio, 4 de junio.

Contra Antonia de Vargas, aborto, 5 de junio.

Contra José García de la Iglesia, homicidio, 6 de junio.

Contra Fabián Bernabé Vicente, malversación, 7 de junio.

Contra Manuel Muñoz, homicidio, 8 de junio.

Acordó también el Tribunal la remisión de certificación de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; la expedición de las órdenes oportunas para la citación de los Jurados, y que se haga constar en los respectivos rollos los días señalados para comenzar las sesiones del cuatrimestre y los de cada causa, dándose de ello cuenta pa-

ra acordar lo que proceda en cada uno. Se hace constar que, por no existir en la lista de capacidades número suficiente, el sorteo de ellas, según lo prevenido, se efectuó con los de cabeza de familia.

Leída la presente, y hallándola conforme, sin que hubiere recusación alguna por las partes, extendiendo la presente, que firman los señores del Tribunal y el señor Abogado Fiscal. de que yo, el Secretario, certifico.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho, P. D. Francisco Díaz, Ordóñez. (Rubricados.) Lcdo. Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, a que me refiere, y de que certifico. Y para que conste, y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.

(Núm. 1.293)

**EXPLOTACION DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y PATENTES, SOCIEDAD ANONIMA**

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone los artículos 12 y 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 24 de mayo actual, a las doce del día, en el Hotel de Londres, de San Sebastián, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio anual de 1934.

2.º Nombramiento de Consejero. Con arreglo a lo que previene el artículo 14, sólo tienen derecho de asistencia y voto en dicha Junta, los

señores accionistas poseedores de diez o más acciones, debiendo delegar su representación en otro accionista, con voz y voto, los que posean menos de este número de acciones.

Durante los cinco días anteriores a la celebración de dicha Junta, se hallarán en el domicilio social, a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, el balance, Memoria y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al susodicho ejercicio.

Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Alejandro Gaytán de Ayala  
(A.—1.120)

**DELEGACION MARITIMA DE GERONA**

Relación nominal y filiada de los individuos de la inscripción marítima de la provincia de Gerona, que durante el presente año cumplen los diecinueve de edad, y están incluidos en el alistamiento actual para el reemplazo de 1936 de la Marinería de la Armada, nacidos en la provincia de Madrid:

Número del sorteo. Número del libro de inscripción marítima. Nombre del inscripto. Nombre de los padres. Naturaleza. Fecha de nacimiento.

Trozo de Palamós:  
1. 32/1934. Pedro-Lino Muñoz Pardo. Pedro y Florentina. San Lorenzo del Escorial. 25 de junio de 1916. Palamós, 25 de abril de 1935.—P. I. (firmado).  
(Núm. 1.183)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

adelante a 0,40 pesetas. El consumo efectuado fuera de estas horas a 0,30 pesetas los primeros 400 kw. h. mensuales; el exceso de 400 kw. h. hasta 800, a 0,25 pesetas, y de 800 en adelante a 0,20 pesetas.

Para fuerza: Durante los mismos meses y horas que en anterior el precio será a 0,25 pesetas, fuera de estas horas a 0,15, con cuya rebaja se considera que se obtendrá una economía de un 20 por 100 aproximadamente. Comprometiéndose la Compañía a sustituir por su cuenta los aparatos eléctricos y motores declarados en contrato en caso de cambio de corriente, y en su consecuencia, aceptar estas tarifas y autorizar al señor Presidente de esta Corporación para que firme los nuevos contratos.

644. Quedar enterada y conforme del oficio del Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, participando que en virtud de las normas para la regularización de ingresos y ventas de productos, aprobadas en 8 de mayo de 1934, ha entregado en el Hospital provincial y en el Colegio Pablo Iglesias 8.229 kilos de patatas recolectados en los viveros provinciales, que supone un ingreso efectivo a los efectos de indemnización al personal por venta de productos de 2.057,25 pesetas.

645. Interesar del Ilmo. Sr. Director general de Seguridad designe algunos funcionarios de Investigación y Vigilancia para que presten servicio en el Hospital provincial, en la forma que lo tiene interesado el Director del Establecimiento, con objeto de ver si pueden ser evitadas las continuas subtracciones que se vienen llevando a efecto.

646. Aprobar las gestiones realizadas por el Arquitecto Jefe provincial señor Hernández Briz, cerca de la Compañía Hidráulica Santillana, por las que ésta ha concedido al Instituto provincial de Obstetricia la rebaja de las tarifas en el suministro de fluido eléctrico para alumbrado y fuerza en las mismas condiciones que las otorgadas al Hospital provincial, y en su consecuencia, aceptar estas tarifas y autorizar al señor Presidente de esta Corporación para que firme los nuevos contratos.

647. Autorizar a don José Arenilla Capellán y a su esposa, doña Felisa Pujol Odón, vecinos de Madrid, para que puedan prohiar una expósita menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos

reglamentarios y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

648. Autorizar a don Angel Ureña Izquierdo para que en unión de su esposa, vecinos de Madrid, puedan prohiar una expósita menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

649. Autorizar a don Ricardo Monteagudo Rubio y a su esposa doña María Juana Aguilar López, vecinos de Tarazona de la Mancha (Albacete), para que puedan prohiar una expósita menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios y cuando en el Instituto provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

650. Anular la concesión de entrega a don Mariano Ruiz Contreras de su sobrina expósita Josefa Ruiz Contreras, acordada por esta Comisión en 13 de noviembre último, por resultar de las averiguaciones practicadas que con dicha entrega se perjudica a la indicada expósita.

651. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Obdulia y María Teresa Morales Serranador, Vicenta de Segovia y del Amo, Carmen Tutor Martín y Ascensión del Amo Santanú, números 1.451, 1.452, 1.455, 1.456 y 1.458, respectivamente del Registro de turnos, y cuando este les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

652. Declarar de abono a favor de doña María Teresa Gómez Díaz, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes le correspondió en la extracción celebrada el día 21 de septiembre de 1922, por justificarse con el acta que acompaña haber contraído matrimonio.

653. Aprobar las bases para la adquisición, mediante concurso, de las harinas necesarias para la fabricación de pan en el Colegio Pablo Iglesias, con destino a los Establecimientos de esta Beneficencia provincial.

654. Adjudicar a don Mariano Baranda, por ser su oferta la más ventajosa de las presentadas para los intereses de esta Beneficencia, el suministro de 975 pares de zapatos con destino a los aco-